Contrato N°67/2015

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, domiciliada en km 7 Barrio Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,** con Cédula de Identidad **N° 4.013.685**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 975 SAN MIGUEL DEL KM. 12 MONDAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-06, 60-07** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Doscientos doce millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos veinte y nueve(Gs. 212.468.429)***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300.842.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N°1762/2015** de fecha 14/12/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Obra: *Construcción de 2 Aulas con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº*
Institución: *Escuela Básica Nº 975 San Miguel del Km. 12 Monday*
Distrito: *Ciudad del Este*
Código de Catalogo: 72131601-9999

Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*UM*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	***Trabajos preliminares***				
2	Limpieza y preparación del terreno	125,00	m2	2.100	262.500
3	Replanteo	125,00	m2	3.800	475.000
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	24,99	m3	409.000	10.220.910
5	Cartel de Obra	1,00	gl	1.502.046	1.502.046
6	Excavación para cimiento de pilar	1,00	gl	2.156.000	2.156.000
7	***Estructura de H°A°***				
8	Zapata de hormigón armado	1,01	m3	2.232.000	2.254.320
9	Viga de fundación Hº Aº 12 x 27	71,49	ml	130.000	9.293.700
10	Viga asiento de tirantes de Hº Aº en galería	15,40	ml	130.000	2.002.000
11	Dado de Hº Aº	0,12	m3	2.232.000	267.840
12	Encadenado de Hº Aº	1,50	m3	2.232.000	3.348.000
13	Viga principal de Hº Aº de 20 x 45	15,40	ml	395.000	6.083.000
14	Pilar y tronco de pilar de Hº Aº 20 x 20	0,68	m3	2.232.000	1.517.760
15	**Muros de nivelación**				
16	De 0,45 m	8,03	m2	192.000	1.541.760
17	De 0,30 m	15,03	m2	136.000	2.044.080
18	Relleno y compactación de interiores	1,00	gl	3.606.500	3.606.500
19	Aislación asfáltica de paredes	49,85	ml	25.000	1.246.250
20	**Muros de elevación**				
21	De 0,30 m con dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	73,50	m2	159.300	11.708.550
22	De 0,15 m con dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	109,34	m2	81.500	8.911.210

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

23	Envarillado bajo aberturas 2ø8 por hilada (2 hiladas)	28,40	ml	13.600	386.240
24	**Revoque: Fratachado y filtrado**				
25	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado).	194,08	m2	31.500	6.113.520
26	Paredes exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado).	158,62	m2	33.900	5.377.218
27	Mochetas de aberturas	54,20	ml	16.905	916.251
28	De pilares y vigas en galería	28,27	ml	20.286	573.485
29	De viga cumbrera de Hº Aº	15,40	ml	24.794	381.828
30	Pizarra Acrílica de colgar, tamaño (3,00 x 1,20m) con marco y porta pincel de aluminio a lo largo	2,00	un	1.758.120	3.516.240
31	***Techo***				
32	Techo de teja española, con Tejuelón de 1ª, tirante de Hº Aº, con Isolant 2 mm.	156,31	m2	302.036	47.211.247
33	***Piso***				
34	Contrapiso de hormigón de cascotes	117,05	m2	25.921	3.034.053
35	Carpeta para piso	117,05	m2	24.794	2.902.138
36	Cerámico en aulas y galerías. (PI 5) Esmaltado alto trafico	117,05	m2	120.026	14.049.043
37	Zócalo cerámico	65,20	ml	16.905	1.102.206
38	Rampa para discapacitado(Según Plano)	1,00	gl	600.000	600.000
39	Guarda Obra Baldosón de Hormigón con contrapiso y cordón de ladrillo común	39,00	m2	73.255	2.856.945
40	***Carpintería de madera***				
41	Puerta placa de dos hojas de abrir tipo vetas encontradas y buña	2,00	un	2.930.200	5.860.400
42	***Carpintería metálica***				
43	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con acabado pintura al horno	8,00	un	1.590.500	12.724.000
44	Vidrios de 3 mm	14,40	m2	191.600	2.759.040
45	***Instalación eléctrica***				
46	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	gl	3.944.500	3.944.500
47	Caja de llaves seccional, con 1 termo magnética tipo francesa	2,00	un	394.450	788.900
48	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	20,00	bc	107.065	2.141.300
49	Fluorescente de 2 elementos y 40 watts	8,00	un	371.910	2.975.280
50	Fluorescente de 1 elemento y 40 watts	4,00	un	73.255	293.020
51	Ventiladores de techo con caja metálica	4,00	un	394.450	1.577.800
52	***Desagüe pluvial***				
53	Canaletas	30,60	ml	61.985	1.896.741
54	Bajadas	20,40	ml	61.985	1.264.494
55	***Pintura***				
56	Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	194,08	m2	22.794	4.423.860

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

57	Pared látex acrílico exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	158,62	m2	19.286	3.059.145
58	Pared sintético a dos manos, con enduido en zócalos (1,50mts) en interior y exterior	156,60	m2	25.921	4.059.229
59	Pintura de Techo (Tirantente de Hº Aº y Tejuelones)	155,30	m2	19.286	2.995.116
60	Barnizado de aberturas de madera	9,68	m2	17.469	169.100
61	Canaletas, antioxido y pintura final.	30,60	ml	32.120	982.872
62	Bajadas, antioxido y pintura final.	20,40	ml	32.120	655.248
63	Viga de Hº Aº de la cumbrera, con pintura al látex	15,40	ml	20.286	312.404
64	Provisión y colocación de placa cerámica institucional	1,00	un	924.140	924.140
65	***Limpieza final de obra***	1,00	gl	1.200.000	1.200.000
	TOTAL (IVA INCLUIDO)				**212.468.429**

El monto total asciende a guaraníes *Doscientos doce millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos veinte y nueve (Gs. 212.468.429)*.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franca
Representante Técnico

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 975 SAN MIGUEL DEL KM. 12 MONDAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

Sr. **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**
C.I.N°. 4.013.685
PROPIETARIO